



## **La LEA/AVC informa sobre las condiciones para que los acuerdos de colaboración entre empresas no sean considerados contrarios a la competencia**

---

La Autoridad Vasca de la Competencia pretende aportar seguridad jurídica a las empresas que aborden proyectos de cooperación destinados a afrontar la escasez de productos y servicios esenciales durante el brote de coronavirus

Se ha puesto en contacto con Confebask, Adegí, Cebek, SEA, Cámaras de Comercio y con los Departamentos de Salud y de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco

---

**BILBAO, 29 de abril de 2020 / La Autoridad Vasca de la Competencia/Lehiaren Euskal Agintaritza (LEA/AVC) pone en conocimiento de las empresas las condiciones que los proyectos empresariales deben de cumplir para no ser contrarios a la normativa de competencia y, en este sentido, ofrece la posibilidad de consultar los proyectos específicos de colaboración empresarial para analizar si están cumpliendo con la normativa de competencia durante el periodo de emergencia sanitaria por la pandemia de coronavirus. El organismo ha contactado con Confebask, Adegí, Cebek, SEA y Cámaras de Comercio para que hagan llegar esta información a sus empresas asociadas, así como con los Departamentos de Salud y de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco.**

Las empresas podrán consultar con la Autoridad Vasca de la Competencia si los proyectos de cooperación destinados a hacer frente a la escasez de productos y servicios esenciales durante el brote de coronavirus cumplen con los requisitos de necesidad y proporcionalidad, teniendo en cuenta el contexto actual de emergencia, si estos acuerdos tienen un carácter temporal y abierto a terceros, si se prevén medidas para evitar intercambios de información sensible a los competidores y si se cumple con la obligación de documentar el acuerdo. Hay que tener en cuenta que estos acuerdos, legalmente prohibidos por el artículo 1 de la Ley de Defensa de la Competencia, podrían estar en algunos sectores y de forma temporal dentro de la legalidad cuando estén relacionados con productos o servicios esenciales.

LEA/AVC pretende aportar seguridad jurídica a las empresas vascas que hayan alcanzado o estén negociando proyectos de cooperación en el marco de la excepcionalidad de la situación actual ante el comunicado emitido por la Comisión Europea el pasado 8 de abril



(DOUE 2020/C 116 I/02), en el que anunciaba la adopción de criterios para evaluar los posibles proyectos de cooperación destinados a hacer frente a la escasez de productos y servicios esenciales durante el brote del COVID 19.

Las empresas pueden dirigir sus consultas a la siguiente dirección de e-mail: [infocompetencia@avdc.eus](mailto:infocompetencia@avdc.eus)

### **Sobre la Autoridad Vasca de la Competencia**

La Autoridad Vasca de la Competencia es un organismo autónomo, de carácter administrativo, adscrito al Departamento de Hacienda y Finanzas del Gobierno Vasco, que desarrolla su actividad con independencia orgánica y funcional en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Tiene como finalidad promover, garantizar y mejorar las condiciones de libre competencia y transparencia en el mercado, respecto de las actividades económicas que se ejerzan en el ámbito territorial del País Vasco.